



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

EXPEDIENTE N°: 1.716.734/16

En la Ciudad de Buenos Aires a los 21 días del mes de Abril 2016, siendo las 15 hs, comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Sr. Luis Emir BENITEZ, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales n° 3, los señores, Antonio LOPEZ y Jorge PEREYRA en representación de la UNION EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por una parte y por la otra Jorge Alfredo DE FILIPPO en representación del CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS CONSTRUCTORES Y AFINES, Dr. Alberto MENENDEZ y Julián RUIZ en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, Y Eduardo Juan SPROVIERI en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a las partes manifiestan: Que vienen por este acto a fin de ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa, el que se agrega mediante el presente, solicitando forme parte integrante de las presentes actuaciones y su respectiva homologación.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi, para constancia.-----


SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPRESARIO

Sr. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Dpto. Rel. Lab. N°3
D.N.R.T. - MTEySS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 2016 comparecen por una parte el Sr. Antonio Alberto López en representación de la UNIÓN EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UECARA) y por la otra el Licenciado Juan Chediack, en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAC); el Arq. Eduardo Sprovieri en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN y el Sr. Jorge A. De Filippo en representación del CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

- 1.- Establecer a partir del 1° de abril de 2016 un incremento salarial del veintidós por ciento (22%) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de marzo de 2016, sobre las distintas categorías previstas en el CCT 660/13, conforme a las Tablas que se adjuntan como ANEXO 1 y que tendrán vigencia hasta el 30 de septiembre de 2016. Respecto de las escalas de salarios básicos que tendrán vigencia a partir del 1° de octubre de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, las partes firmantes del presente acuerdo colectivo acuerdan que en el mes de septiembre del corriente año se reunirán para determinar por acuerdo paritario los salarios básicos aplicables a partir del 1° de octubre de 2016, que regirán hasta el 31 de marzo de 2017.
- 2.- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2017 y en el marco de la negociación colectiva se comprometen también a conformar una Comisión específica para realizar el seguimiento de las variables del sector, su impacto socioeconómico y el análisis integral de las relaciones laborales en la industria.
- 3.- Los valores establecidos de los salarios básicos, en base a lo dispuesto en el art. 1° del presente acuerdo, absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores, a cuenta de futuros ó iguales conceptos desde el 1° de febrero de 2016, que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el CCT 660/13.
- 4.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador

8'   

alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de marzo de 2016 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

5.- Los empleadores comprendidos en el ámbito personal y territorial del CCT 660/13 retendrán a todos los trabajadores incluidos en el mismo, en concepto de aporte extraordinario solidario, el uno y medio por ciento (1,50%) mensual de los salarios sujetos a aportes y contribuciones legales, durante un periodo de seis (6) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de abril 2016 y la depositará a la orden de UECARA que la afectará a la realización de acciones de carácter sindical.

Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados el monto de la cuota sindical absorbe el monto del aporte de solidaridad establecido en el presente, no debiendo realizarse retención por este concepto.

Asimismo, dado su carácter de extraordinario, bajo ningún supuesto adquirirá normalidad y habitualidad, aplicándose exclusivamente durante el plazo establecido.

6.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

7.- Las partes solicitan a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.

Unión Empleados de la Construcción y
Afines de la República Argentina

Cámara Argentina de la Construcción

Federación Argentina de Entidades
de la Construcción

Centro de Arquitectos, Ingenieros,
Constructores y Afines


Valores de los salarios básicos con vigencia ABRIL 2016 a SEPTIEMBRE 2016

CATEGORÍAS	ZONA NORTE: Jujuy - Salta - Formosa - Catamarca - Tucumán - Santiago del Estero - Misiones - Chaco - Corrientes - Entre Ríos y La Rioja		
	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS			
1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$ 16.287	\$ -	\$ 16.287
2da. Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 14.718	\$ -	\$ 14.718
3ra. Categoría: Capataz de Segunda	\$ 13.294	\$ -	\$ 13.294
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra. Categoría: Analista Administrativo	\$ 13.618	\$ -	\$ 13.618
2da. Categoría: Auxiliar Administrativo	\$ 12.531	\$ -	\$ 12.531
3ra. Categoría: Ayudante Administrativo	\$ 11.442	\$ -	\$ 11.442
4ta. Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 10.560	\$ -	\$ 10.560
Grupo "III" TECNICOS			
1ra. Categoría: Analista Técnico	\$ 14.325	\$ -	\$ 14.325
2da. Categoría: Auxiliar Técnico	\$ 13.060	\$ -	\$ 13.060
3ra. Categoría: Ayudante Técnico	\$ 11.797	\$ -	\$ 11.797
4ta. Categoría: Ayudante Técnico de 2da.	\$ 10.560	\$ -	\$ 10.560
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$ 14.325	\$ -	\$ 14.325
2da. Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 13.060	\$ -	\$ 13.060
3ra. Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 10.560	\$ -	\$ 10.560
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
1ra. Categoría: Maestranza de 1ra	\$ 8.721	\$ -	\$ 8.721
2da. Categoría: Maestranza de 2da.	\$ 7.843	\$ -	\$ 7.843

CATEGORÍAS	ZONA CENTRO: CABA - Buenos Aires - Santa Fe - Mendoza - San Juan y San Luis		
	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS			
1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$ 19.145	\$ -	\$ 19.145
2da. Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 17.426	\$ -	\$ 17.426
3ra. Categoría: Capataz de Segunda	\$ 15.925	\$ -	\$ 15.925
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra. Categoría: Analista Administrativo	\$ 15.090	\$ -	\$ 15.090
2da. Categoría: Auxiliar Administrativo	\$ 13.930	\$ -	\$ 13.930
3ra. Categoría: Ayudante Administrativo	\$ 12.716	\$ -	\$ 12.716
4ta. Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 11.124	\$ -	\$ 11.124
Grupo "III" TECNICOS			
1ra. Categoría: Analista Técnico	\$ 16.499	\$ -	\$ 16.499
2da. Categoría: Auxiliar Técnico	\$ 15.287	\$ -	\$ 15.287
3ra. Categoría: Ayudante Técnico	\$ 14.039	\$ -	\$ 14.039
4ta. Categoría: Ayudante Técnico de 2da.	\$ 12.396	\$ -	\$ 12.396
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$ 16.499	\$ -	\$ 16.499
2da. Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 15.287	\$ -	\$ 15.287
3ra. Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 12.396	\$ -	\$ 12.396
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
1ra. Categoría: Maestranza de 1ra	\$ 8.916	\$ -	\$ 8.916
2da. Categoría: Maestranza de 2da.	\$ 7.889	\$ -	\$ 7.889

Valores de los salarios básicos con vigencia ABRIL 2016 a SEPTIEMBRE 2016

CATEGORÍAS	ZONA NOR-PATAGONICA DESFAVORABLE: La Pampa - Neuquén y Río Negro		
	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.			
<i>1ra. Categoría: Capataz de Obra</i>	\$ 19.145	\$ 2.205	\$ 21.350
<i>2da. Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad</i>	\$ 17.426	\$ 2.003	\$ 19.429
<i>3ra. Categoría: Capataz de Segunda</i>	\$ 15.925	\$ 1.831	\$ 17.756
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
<i>1ra. Categoría: Analista Administrativo</i>	\$ 15.090	\$ 1.734	\$ 16.824
<i>2da. Categoría: Auxiliar Administrativo</i>	\$ 13.930	\$ 1.601	\$ 15.531
<i>3ra. Categoría: Ayudante Administrativo</i>	\$ 12.716	\$ 1.464	\$ 14.180
<i>4ta. Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda</i>	\$ 11.124	\$ 1.280	\$ 12.404
Grupo "III" TECNICOS			
<i>1ra. Categoría: Analista Técnico</i>	\$ 16.499	\$ 1.900	\$ 18.399
<i>2da. Categoría: Auxiliar Técnico</i>	\$ 15.287	\$ 1.758	\$ 17.045
<i>3ra. Categoría: Ayudante Técnico</i>	\$ 14.039	\$ 1.612	\$ 15.651
<i>4ta. Categoría: Ayudante Técnico de 2da.</i>	\$ 12.396	\$ 1.429	\$ 13.825
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
<i>1ra. Categoría: Analista de Sistemas</i>	\$ 16.499	\$ 1.900	\$ 18.399
<i>2da. Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.</i>	\$ 15.287	\$ 1.758	\$ 17.045
<i>3ra. Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.</i>	\$ 12.396	\$ 1.429	\$ 13.825
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
<i>1ra. Categoría: Maestranza de 1ra</i>	\$ 8.916	\$ 1.022	\$ 9.938
<i>2da. Categoría: Maestranza de 2da.</i>	\$ 7.889	\$ 908	\$ 8.797
CATEGORÍAS	ZONA PATAGONIA SUR DESFAVORABLE: Chubut y Santa Cruz		
	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.			
<i>1ra. Categoría: Capataz de Obra</i>	\$ 19.145	\$ 11.489	\$ 30.634
<i>2da. Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad</i>	\$ 17.426	\$ 10.459	\$ 27.885
<i>3ra. Categoría: Capataz de Segunda</i>	\$ 15.925	\$ 9.554	\$ 25.479
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
<i>1ra. Categoría: Analista Administrativo</i>	\$ 15.090	\$ 12.072	\$ 27.162
<i>2da. Categoría: Auxiliar Administrativo</i>	\$ 13.930	\$ 11.145	\$ 25.075
<i>3ra. Categoría: Ayudante Administrativo</i>	\$ 12.716	\$ 8.900	\$ 21.616
<i>4ta. Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda</i>	\$ 11.124	\$ 7.612	\$ 18.736
Grupo "III" TECNICOS			
<i>1ra. Categoría: Analista Técnico</i>	\$ 16.499	\$ 11.550	\$ 28.049
<i>2da. Categoría: Auxiliar Técnico</i>	\$ 15.287	\$ 10.701	\$ 25.988
<i>3ra. Categoría: Ayudante Técnico</i>	\$ 14.039	\$ 9.826	\$ 23.865
<i>4ta. Categoría: Ayudante Técnico de 2da.</i>	\$ 12.396	\$ 8.802	\$ 21.198
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
<i>1ra. Categoría: Analista de Sistemas</i>	\$ 16.499	\$ 11.550	\$ 28.049
<i>2da. Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.</i>	\$ 15.287	\$ 10.701	\$ 25.988
<i>3ra. Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.</i>	\$ 12.396	\$ 8.802	\$ 21.198
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
<i>1ra. Categoría: Maestranza de 1ra</i>	\$ 8.916	\$ 7.131	\$ 16.047
<i>2da. Categoría: Maestranza de 2da.</i>	\$ 7.889	\$ 6.310	\$ 14.199

8' 

Valores de los salarios básicos con vigencia ABRIL 2.016 a SEPTIEMBRE 2.016

CATEGORÍAS	ZONA PATAGONIA AUSTRAL DESFAVORABLE: Tierra del Fuego - Antártida e Islas del Atlántico Sur		
	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.			
<i>1ra. Categoría: Capataz de Obra</i>	\$ 19.145	\$ 19.145	\$ 38.290
<i>2da. Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad</i>	\$ 17.428	\$ 17.428	\$ 34.852
<i>3ra. Categoría: Capataz de Segunda</i>	\$ 15.925	\$ 15.925	\$ 31.850
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
<i>1ra. Categoría: Analista Administrativo</i>	\$ 15.090	\$ 15.090	\$ 30.180
<i>2da. Categoría: Auxiliar Administrativo</i>	\$ 13.930	\$ 13.930	\$ 27.860
<i>3ra. Categoría: Ayudante Administrativo</i>	\$ 12.716	\$ 12.716	\$ 25.432
<i>4ta. Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda</i>	\$ 11.124	\$ 11.124	\$ 22.248
Grupo "III" TECNICOS			
<i>1ra. Categoría: Analista Técnico</i>	\$ 16.499	\$ 16.499	\$ 32.998
<i>2da. Categoría: Auxiliar Técnico</i>	\$ 15.287	\$ 15.287	\$ 30.574
<i>3ra. Categoría: Ayudante Técnico</i>	\$ 14.039	\$ 14.039	\$ 28.078
<i>4ta. Categoría: Ayudante Técnico de 2da.</i>	\$ 12.396	\$ 12.396	\$ 24.792
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
<i>1ra. Categoría: Analista de Sistemas</i>	\$ 16.499	\$ 16.499	\$ 32.998
<i>2da. Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.</i>	\$ 15.287	\$ 15.287	\$ 30.574
<i>3ra. Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.</i>	\$ 12.396	\$ 12.396	\$ 24.792
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
<i>1ra. Categoría: Maestranza de 1ra</i>	\$ 8.916	\$ 8.916	\$ 17.832
<i>2da. Categoría: Maestranza de 2da.</i>	\$ 7.889	\$ 7.889	\$ 15.778

8

[Handwritten signatures and initials]

Valores de los salarios básicos con vigencia ABRIL 2.016 a SEPTIEMBRE 2.016

SUPLEMENTO, ADICIONALES Y BONIFICACIONES DEL CCT (Art. 33):

ANTIGÜEDAD (Art. 33.1). Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas.	
Por cada año de antigüedad:	\$ 143
ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4). Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas.	
Valor Mensual	\$ 755
ADICIONAL POR TITULO (Art. 33.2). Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas.	
<u>Nivel (A)</u> : Títulos Universitarios y Títulos Terciarios de Nivel Pre-grado y/o Tecnaturas de Educación	\$ 783
<u>Nivel (B)</u> : Títulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media	\$ 667
<u>Nivel (C)</u> : Títulos Secundarios de otros planes de estudio de Enseñanza Media	\$ 534

BONIFICACIÓN POR ASISTENCIA PERFECTA (Art. 33.3).

Valores de los salarios básicos con vigencia ABRIL 2.016 a SEPTIEMBRE 2.016

CATEGORÍAS	ZONA NORTE	ZONA CENTRO - ZONA NORPATAGONICA DESFAVORABLE - ZONA PATAGONIA SUR DESFAVORABLE y ZONA PATAGONIA AUSTRAL DESFAVORABLE
<u>Grupo "I" CAPATAZES DE OBRAS.</u>		
<u>1ra. Categoría</u> : Capataz de Obra	\$ 1.629	\$ 1.915
<u>2da. Categoría</u> : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 1.472	\$ 1.743
<u>3ra. Categoría</u> : Capataz de Segunda	\$ 1.329	\$ 1.592
<u>Grupo "II" ADMINISTRATIVOS</u>		
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Administrativo	\$ 1.362	\$ 1.509
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Administrativo	\$ 1.253	\$ 1.393
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Administrativo	\$ 1.144	\$ 1.272
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 1.056	\$ 1.112
<u>Grupo "III" TECNICOS</u>		
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Técnico	\$ 1.433	\$ 1.650
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Técnico	\$ 1.306	\$ 1.529
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Técnico	\$ 1.180	\$ 1.404
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 1.056	\$ 1.240
<u>Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.</u>		
<u>1ra. Categoría</u> : Analista de Sistemas	\$ 1.433	\$ 1.650
<u>2da. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 1.306	\$ 1.529
<u>3ra. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 1.056	\$ 1.240
<u>Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.</u>		
<u>1ra. Categoría</u> : Maestranza de 1ra	\$ 872	\$ 892
<u>2da. Categoría</u> : Maestranza de 2da.	\$ 784	\$ 789

8' 